ESCRITURA No. 2016-09-01-006-P00601

FACTURA No. 002-007-000001139

ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA INMOBILIARIA MÉDICA PROMOINMED S.A.----------

CUANTIA: Indeterminada----------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dieciséis de marzo del año dos mil dieciséis, ante mí, AB. OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, Notaria Pública Titular Sexto de éste Cantón, comparece el señor ALFONSO FABRICIO RAMOS JURADO, por los derechos que representa de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA MÉDICA PROMOINMED S.A. (con Registro Único de Contribuyentes Número cero nueve nueve dos siete ocho ocho cero uno uno cero cero uno), en su calidad de GERENTE.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, de profesión ejecutivo y domiciliado en Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente.- SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el Cambio de Denominación y la Reforma Integral de Estatuto Social de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA MÉDICA PROMOINMED S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la

21/03/2016

ENTREGADOS 2 TESTIMONIOS

Notaría Sexta Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

celebración de la presente Escritura Pública, el señor ALFONSO FABRICIO RAMOS JURADO, por los derechos que representa de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA MÉDICA PROMOINMED S.A., en calidad de GERENTE, de conformidad con la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública en calidad de documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía PROMOTORA INMOBILIARIA MÉDICA PROMOINMED S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el cuatro de septiembre de dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintitrés de octubre de dos mil diez doce; y, B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA MÉDICA PROMOINMED S.A., en sesión celebrada el día dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, resolvió por unanimidad cambiar la denominación de la compañía y reformar integralmente su Estatuto Social, para lo cual autorizó expresamente a los Representantes Legales de la Compañía para que comparezcan al otorgamiento de la presente escritura pública, en los términos resueltos por la Junta General y soliciten su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. **CLÁUSULA TERCERA: CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor ALFONSO FABRICIO RAMOS JURADO, en su calidad de GERENTE de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA MÉDICA PROMOINMED S.A., conforme ha quedado señalado, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día dieciséis de marzo del año dos mil dieciséis, cuya acta queda incorporada como documento habilitante del presente instrumento, y debidamente

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA INMOBILIARIA MÉDICA PROMOINMED S.A., CELEBRADA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2016.

****

En Guayaquil, a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil dieciséis, a las doce horas, en el local social de la compañía, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **PROMOTORA INMOBILIARIA MÉDICA PROMOINMED S.A.**, con la asistencia de los siguientes accionistas: **1)** La compañía LAKUT S.A., debidamente representada por los señores Katherin Philipp Paulson y Roberto Dunn Suárez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, como propietaria de novecientas noventa y nueve (999) acciones; y, **2)** La compañía VINDELCORP S.A., debidamente representada por los señores Katherin Philipp Paulson y Roberto Dunn Suárez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, como propietaria de una (1) acción, por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de Mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil acciones ordinaria, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un Dólar de Los Estados Unidos de América (U.S.$ 1,oo) cada una, por lo que cada acción le confiere al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. Los accionistas presentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están también de acuerdo por unanimidad en tratar**: UNO: Conocer y resolver sobre el cambio de denominación de la compañía; y, DOS: Conocer y resolver sobre la reforma integral del Estatuto Social de la compañía.** Preside la sesión el titular de la compañía, el señor Roberto Dunn Suarez, y actúa como Secretario el suscrito señor Alfonso Fabricio Ramos Jurado, Gerente de la compañía. El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum respectivo, se cumpla con las demás formalidades legales y estatutarias, y se elabore la lista de asistentes de conformidad con el reglamento pertinente, dejándose expresa constancia de las accionistas presentes, de las acciones que representan y del valor pagado de cada una de ellas, la misma que debidamente suscrita por el Presidente y el Secretario queda incorporada al expediente de la Junta General; hecho lo cual, declara formalmente instalada la sesión de Junta General para tratar el Orden del Día que ha quedado fijado por unanimidad. De inmediato se pasa a tratar el primer punto del orden del día, por lo que toma la palabra el Gerente de la compañía, quien expone a la sala la necesidad de cambiar la denominación de la compañía por CENTRO DE NEGOCIOS EJECUTIVOS ICONCLUB S.A., por lo que solicita a la Junta que resuelva sobre el particular. A continuación se pasa a tratar sobre el segundo punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre la Reforma Integral del Estatuto Social de la Compañía por lo que el Gerente toma la palabra y explica a la Sala que resulta necesario reformar el estatuto de la compañía, en lo referente a su denominación, en virtud del cambio antes discutido, y adicionalmente se requiere reformar la forma de administración de la compañía y su objeto social, entre otros puntos, por lo que procederá dar lectura al proyecto de Reforma Integral del Estatuto Social elaborado para el efecto, el mismo que incluye ya la nueva denominación de la compañía y los puntos antes referidos. Hecho lo cual el Presidente solicita a la Sala que

Ab. Olga Baldeón Martínez

resuelva sobre los puntos antes expuesto. La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, resuelve por unanimidad de votos: **UNO) Cambiar la denominación de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA MÉDICA PROMOINMED S.A. por la de CENTRO DE NEGOCIOS EJECUTIVOS ICONCLUB S.A. DOS) Reformar íntegramente el Estatuto Social, de acuerdo con los términos aprobados, y que constan en documento anexo con la firma del Presidente y del Secretario de la sesión que lo certifican, y que forma parte integrante de la presente acta. TRES) Autorizar a los representantes legales de la compañía, para que comparezcan al otorgamiento y suscripción de la escritura pública contentiva de los actos societarios aprobados por esta Junta General, y procedan al perfeccionamiento correspondiente.** No habiendo otro asunto qué tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las trece horas treinta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los accionistas presentes.- ***f) Roberto Arturo Dunn Suarez, PRESIDENTE; f) Alfonso Fabricio Ramos Jurado, SECRETARIO-GERENTE; f) p. LAKUT S.A., Roberto Dunn Suarez, Vicepresidente; Katherin Philipp Paulson, Presidente; y, f) p. VINDELCORP S.A., Roberto Dunn Suarez, Vicepresidente; Katherin Philipp Paulson, Presidente***

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original. Guayaquil, 16 de marzo de 2016.-

Alfonso Fabricio Ramos Jurado
Secretario-Gerente

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
CENTRO DE NEGOCIOS EJECUTIVOS ICONCLUB S.A.

CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, PLAZO, DOMICILIO Y CAPITAL SOCIAL.-

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- El nombre de la sociedad es: CENTRO DE NEGOCIOS EJECUTIVOS ICONCLUB S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía CENTRO DE NEGOCIOS EJECUTIVOS ICONCLUB S.A. se dedicará a la administración y operación de clubes sociales y centros de negocios, para lo cual podrá realizar todas las actividades relacionadas con la operación de los mismos, tales como: operación y administración de cafeterías, restaurantes, bares, gimnasios, y alquiler de salones de eventos, entre otros.

Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá operar importar, comprar y vender bienes, administrar bienes, adquirir acciones de Compañías Anónimas, participaciones de Compañías de Responsabilidad Limitada, constituidas o por constituirse, y realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la Ley, auxiliares o complementarios a su actividad, que se relacionen con su objeto social. Podrá además participar en cualquier clase de procedimiento de contratación público o privada, y asociarse con otras instituciones y personas naturales y/o jurídicas. -

La Sociedad no se dedicará al corretaje de bienes raíces, ni a la actividad de promoción y construcción inmobiliaria, ni a la intermediación financiera bajo ninguna modalidad, ni a ninguna de las actividades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos.

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO.- El plazo de duración de la sociedad es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la inscripción de la Escritura Pública de Constitución de la compañía en el Registro Mercantil de Guayaquil. No obstante, la Junta podrá disminuir o prorrogar este plazo de acuerdo a las conveniencias sociales previo el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO y NACIONALIDAD.-El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o del extranjero. Su nacionalidad es ecuatoriana.

ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL: EL CAPITAL SUSCRITO de la compañía es de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 1,000.oo), dividido en MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (US $ 1.00), cada una, numeradas de la cero cero uno a la mil, inclusive.

ARTÍCULO SEXTO: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN.- El gobierno de la Compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas, la misma que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía estará a cargo del Presidente, del Presidente Ejecutivo, del Gerente General y de los Gerentes, cuando estos últimos se nombraren.

ARTICULO SÉPTIMO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía estará a cargo del Gerente General, en todos sus negocios y operaciones así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario. Sin embargo, el Gerente General requerirá de la firma conjunta del Presidente para la celebración de todos aquellos actos y

contratos que tuvieren una cuantía igual o superior a VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. En caso de falta, ausencia, impedimento o fallecimiento del Gerente General, actuará en su reemplazo, el Presidente Ejecutivo de la Compañía.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Junta General es la más alta autoridad de la compañía, tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la sociedad, y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos las accionistas, al Presidente Ejecutivo, al Presidente, Gerente General Gerentes y demás funcionarios y/o empleados de la compañía. Será presidida por el Presidente de la Compañía y actuará de Secretario el Gerente General. En caso de ausencia de dichos funcionarios, la Junta General procederá a nombrar al Presidente y al Secretario para la sesión de entre los asistentes.

ARTÍCULO NOVENO.- Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias o extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo la excepción establecida en la Ley de Compañías para el caso de las Juntas Universales. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en la Ley de Compañías vigente, y cualquier otro asunto puntualizado en el Orden del Día, de acuerdo con la convocatoria. La Junta General Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores, aun cuando el asunto no figure en el Orden del Día, sin perjuicio de las demás atribuciones que al respecto se establecen en la Ley de Compañías. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

ARTÍCULO DÉCIMO.- La Junta General será convocada por el Presidente Ejecutivo, por el Presidente o por el Gerente General, en cualquier momento, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, por lo menos con ocho días de anticipación al fijado para su reunión, con indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión, y demás formalidades establecidas en la Ley de Compañías y sus reglamentos. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a Junta General.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado de la sociedad, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- El quórum de instalación para constituir la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos el cincuenta por ciento del Capital Social pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria, y en consecuencia quedará constituido el quórum para su celebración, con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria, salvo los casos referidos en el artículo Doscientos cuarenta de la Ley de Compañía, en que deberá contarse con el quórum que se establece en dicho artículo. Las convocatorias se realizarán por la prensa, con la indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión, y demás requisitos y formalidades

establecidos en la ley, los reglamentos y las demás disposiciones pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Salvo disposición en contrario de la ley o del presente Estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General: a **A)** Nombrar y remover al Presidente Ejecutivo, Presidente, Gerente General, los Gerentes, al Comisario y al Auditor Externo de la Sociedad, y fijarles su retribución; **B)** Conocer anualmente sobre las cuentas, los balances, los informes que presentaren los Administradores, Comisario y Auditor Externo de la compañía y dictar las resoluciones correspondientes; **C)** Resolver acerca del destino de los beneficios sociales, de la formación de la Reserva Legal y la constitución, en caso necesario, de una o más reservas voluntarias; **D)** Resolver acerca de la fusión, escisión, transformación, disolución, liquidación, reforma del estatuto social y aumentos y disminución de capital social de la compañía; **E)** Resolver sobre la emisión de obligaciones, partes beneficiarias, títulos y cualquier otro tipo de valor negociable cuya emisión se encuentre autorizada por la Ley; **F)** Interpretar el Estatuto Social de la Sociedad; **G)** Autorizar la adquisición, enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; y, **H)** Las demás contenidas en la ley y en los Estatutos Sociales de la compañía.-

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía, sea persona natural o jurídica, podrá ser accionista o no de la compañía, durará tres años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente; le corresponde vigilar la marcha de los negocios y

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Barcia Martínez

de la sociedad y ordenar las medidas correctivas que considere conveniente, presentar a la Junta General los informes, memorias, balances, estados de cuentas que al efecto se le solicitaren, y las demás atribuciones y deberes establecidas en estos Estatutos Sociales. En caso del Presidente ser una persona jurídica, actuará por medio de las interpuestas personas que la representen legal, judicial y extrajudicialmente conforme a sus Estatutos Sociales, pudiendo también hacerlo por medio de los Apoderados que al efecto designare.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- El Presidente Ejecutivo de la Compañía, sea persona natural o jurídica, podrá ser accionista o no de la compañía, durará tres años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente; le corresponde, además, vigilar la marcha de los negocios de la sociedad y ordenar las medidas correctivas que considere conveniente, presentar a la Junta General los informes, memorias, balances, estados de cuentas que al efecto se le solicitaren, y las demás atribuciones y deberes establecidas en estos Estatutos Sociales. En caso del Presidente Ejecutivo ser una persona jurídica, actuará por medio de las interpuestas personas que la representen legal, judicial y extrajudicialmente conforme a sus Estatutos Sociales, pudiendo también hacerlo por medio de los Apoderados que al efecto designare. En caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva del Gerente General, corresponde al Presidente Ejecutivo subrogarlo con los mismos deberes y atribuciones que para dicho cargo establece el Estatuto Social.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la Compañía, accionista o no, durará tres años en el ejercicio de sus funciones; podrá ser reelegido indefinidamente y ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el

Estatuto Social. Sin embargo, deberá actuar de forma conjunta con el Presidente de la compañía para la celebración de todos aquellos actos y contratos que tuvieren una cuantía igual o superior a VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Le corresponde al Gerente General actuar de Secretario en las sesiones de Junta General de Accionistas, y la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que no implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. El Gerente General estará especialmente obligado a velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones que adopte la Junta General y a cumplir con las disposiciones que para los administradores prevé la ley, de manera *particular, el artículo veinte* de la ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DE LOS GERENTES.- Los Gerentes, en caso de que la Junta General los designe para que contribuyan con el desarrollo de la compañía, durarán dos años en sus funciones y tendrán las facultades internas que les confíe la Junta General, las mismas que deberán constar en sus respectivos nombramientos. Los Gerentes no podrán ejercer la representación legal de la Compañía.-

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: DEL COMISARIO.- La Junta, General nombrará un Comisario que durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido atribuciones son las señaladas por la ley.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO: RESERVA LEGAL.- La reserva legal se formará por lo menos con el porcentaje establecido en la ley, de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la ley de Compañías.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Una vez aprobado el balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo y, después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal de las reservas especiales y otras que correspondieren o hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la Compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La Compañía se disolverá en los casos previstos por la ley de Compañías. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un Liquidador Principal y un Suplente y, hasta que lo haga, actuará como tal el Gerente General, o quien hiciere sus veces.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: En todo lo que no se encuentre pactado en el presente Estatuto Social, la sociedad se sujetará a lo previsto en las Leyes de la República.

CERTIFICAMOS: QUE EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL FUE APROBADO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE NEGOCIOS EJECUTIVOS ICONCLUB S.A., EN SESIÓN CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2016. Guayaquil, 16 de marzo de 2016.-

Roberto Dunn Suarez
PRESIDENTE

Fabricio Ramos Jurado
SECRETARIO-GERENTE

PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A.

Guayaquil, 20 de enero de 2016.

Señor
ALFONSO FABRICIO RAMOS JURADO
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted **GERENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 04 de septiembre de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 de octubre de 2012.

La compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 04 de septiembre de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 de octubre de 2012.

Muy atentamente,

Abg. Katherin Philipp Paulson
SECRETARIA AD – HOC DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE** de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A.** que antecede. Guayaquil, 20 de enero de 2016.

ALFONSO FABRICIO RAMOS JURADO

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCION CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:3.439
FECHA DE REPERTORIO:26/ene/2016
HORA DE REPERTORIO:13:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiséis de Enero del dos mil dieciséis queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A.**, a favor de **ALFONSO FABRICIO RAMOS JURADO**, de fojas **3.369 a 3.372**, Registro de Nombramientos número **900**.

ORDEN: 3439

Guayaquil, 27 de enero de 2016

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta ó este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1325153

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992788011001

RAZON SOCIAL: PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: RAMOS JURADO ALFONSO FABRICIO

CONTADOR: MADRID AREVALO ANDREA AMARILIS

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	05/12/2012	**FEC. CONSTITUCION:**	23/10/2012
FEC. INSCRIPCION:	05/12/2012	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	19/02/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CLUB SOCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N Intersección: AV JOAQUIN ORRANTIA Conjunto: EXTERIORES PLAZA DEL SOL Edificio: PLAZA PARKING Piso: 1 Kilómetro: 1.2 Referencia ubicación: ATRAS DEL HOTEL SHERATON Telefono Trabajo: 042158000 Email: mmacias@nobis.com.ec Celular: 0992237416 Telefono Trabajo: 046008038 Telefono Domicilio: 042158000

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	**ABIERTOS:**	2
JURISDICCION:	\ ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.

FEB 2016

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Firma del servidor responsable

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Agencia: W.T.C.

Usuario: RLCM010915 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 19/02/2016 12:33:17

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Bulnes Martínez

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992788011001

RAZON SOCIAL: PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 23/10/2012

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CLUB SOCIAL
VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N Intersección: AV JOAQUIN ORRANTIA Referencia: ATRAS DEL HOTEL SHERATON Conjunto: EXTERIORES PLAZA DEL SOL Edificio: PLAZA PARKING Piso: 1 Kilómetro: 1.2 Telefono Trabajo: 042158000 Email: mmacias@nobis.com.ec Celular: 0992237416 Telefono Trabajo: 046008038 Telefono Domicilio: 042158000

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 29/01/2016

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
ACTIVIDADES DE CLUB SOCIAL
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COOP. CERRO SANTA ANA Barrio: PUERTO SANTA ANA Calle: AV. PEDRO MENENDEZ GILBERT Número: SOLAR 8-1 Referencia: ATRAS DEL HOSPITAL LORENZO PONCE Manzana: 8 Bloque: PISOS 34 - 35 - 36 Edificio: CONDOMINIO THE POINT Email: amadrid@proespacios.com.ec Telefono Trabajo: 046008038

Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.
Fecha: 19 FEB 2016
WTC

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RLCM010915 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 19/02/2016 12:33:17

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No.090922420-6

APELLIDOS Y NOMBRES
RAMOS JURADO
ALFONSO FABRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1963-06-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LANGE ALVARADO
PRISCILA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA
PROFESIÓN EJECUTIVO

EL1441244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMOS ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JURADO JENNY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-03-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-01

CONP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBERNIO SECCIONAL

IDECU0909224206<<<<<<<<<<<<<<<
6306l5M220301ECU<<<<<<<<<<<<<<
RAMOS<JURADO<<ALFONSO<FABRICIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021

021 - 0295
NÚMERO DE CERTIFICADO

0909224206
CÉDULA

RAMOS JURADO ALFONSO FABRICIO

GUAYAS
PROVINCIA

SAMBORONDON
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA PUNTILLA(SATELITE) 0
PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Barreno Martínez

autorizado para el efecto, expresamente declara: UNO) Que queda cambiada la actual denominación de la compañía por la de: CENTRO DE NEGOCIOS EJECUTIVOS ICONCLUB S.A.; y, DOS) Que queda reformado integralmente el Estatuto Social de la compañía, conforme se desprende del texto aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciséis de marzo del dos mil dieciséis, que consta en el documento anexo firmado por el Presidente y el Secretario de la sesión, y que forma parte integrante de la presente escritura pública. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** El señor ALFONSO FABRICIO RAMOS JURADO, como GERENTE de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA MÉDICA PROMOINMED S.A., declara expresamente y bajo la solemnidad y gravedad del juramento, y en pleno conocimiento de las penas por perjurio, que la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA MÉDICA PROMOINMED S.A. no mantiene suscrito contrato de obra pública con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna entidad del Sector Público.- **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a esta escritura pública para que formen parte integrante de ella: A) Nombramiento de GERENTE de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA MÉDICA PROMOINMED S.A.; B) Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA MÉDICA PROMOINMED S.A., celebrada el dieciséis de marzo de dos mil dieciséis; y, C) Los demás documentos de Ley.- **TRANSITORIA: MANDATO.-** Quedan ampliamente autorizadas los abogados Katherin Philipp Paulson, Hilda Monroy Baquerizo y Pedro Medina Altamirano, para que, actuando individualmente, realicen todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto societario.- Agregue usted, señora Notaria las demás formalidades de estilo para la plena validez de la

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil

presente Escritura Pública.- Firmado Abogada Katherin Philipp Paulson, Registro número Mil cuatrocientos ochenta y dos del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la declaración.- Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la presente declaración, la que de conformidad con la Ley se eleva a Escritura Pública, para que surta la correspondiente efectos legales.- Leída esta escritura pública de principio a fin por mi la Notaria en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando todos en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.-

p. PROMOTORA INMOBILIARIA MÉDICA PROMOINMED S.A.

ALFONSO FABRICIO RAMOS JURADO
GERENTE
C.I. 0909224206

AB. OLGA BALDEON MARTINEZ
NOTARIA VI GUAYAQUIL

Notaria Sexta Cantón Guayaquil
ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTINEZ

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero **TERCER TESTIMONIO DE ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA INMOBILIARIA MÉDICA PROMOINMED S.A.,** la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintiuno de marzo de dos mil dieciséis, de todo lo cual DOY FE.-

ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ
NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

W

Notaria Sexta Cantón Guayaquil
ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

RAZON: Doy fe que al margen de la **ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA INMOBILIARIA MÉDICA PROMOINMED S.A.,** del dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, celebrada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, hoy a mi cargo, se tomó nota de la **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0001652, EMITIDA EL 01/04/2016, QUE DISPONE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA INMOBILIARIA MÉDICA PROMOINMED S.A., CELEBRADO MEDIANTE DICHA ESCRITURA PÚBLICA.**- Guayaquil, cinco de mayo de dos mil dieciséis.-

ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ
NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Factura: 002-008-000002307

20160901006O00310

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901006O00310

MATRIZ	
FECHA:	5 DE MAYO DEL 2016, (10:55)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901006P00601

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992788011001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:19.193
FECHA DE REPERTORIO:13/may/2016
HORA DE REPERTORIO:11:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Mayo del dos mil dieciseis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0001652,** dictada por el **Director Nacional de Actos Societarios y Disolución (d),** el **1 de abril del 2016,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Cambio de Denominación** de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A. por la de CENTRO DE NEGOCIOS EJECUTIVOS ICONCLUB S.A.** y Reforma Integral de Estatutos, de fojas **21.218 a 21.232,** Registro Mercantil número **1.936. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 19193

Guayaquil, 16 de mayo de 2016

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1384023

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O
13 JUN 2016 HORA: 9:05

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle